Compañeros senadores y senadoras:

Hoy presentamos dos importantes dictámenes a su consideración.

En el primero, se exhorta al Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas para cumplir con el objetivo de fortalecer y difundir las lenguas indígenas.

En el segundo, se exhorta a la PGR, al Inali y a la CDI para impulsar un programa emergente para capacitar a los traductores e intérpretes, a fin de que mejor cumplan las funciones que la ley les otorga en la defensa de los acusados de los pueblos indígenas.

Ambas iniciativas tienen bases comunes.

En nuestro país, de acuerdo con el INEGI, hay casi 26 millones de personas que se autoreconocen como indígenas, casi un cuarto de nuestra población total.

Nuestras disposiciones legales otorgan al INALI la responsabilidad de preservar y fomentar el uso de las lenguas indígenas.

Por eso, la primera proposición exhorta al Instituto a cumplir cabalmente con el objetivo de promover el fortalecimiento, preservación del conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación.

Entre ellas, destacadamente el uso de la lengua indígena.

También considera que debe asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Así, sus actividades tendrán mayor impacto en el ámbito nacional.

Por otra parte, la convencionalidad constitucional, como el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como nuestra Constitución Política, establecen la obligación del Estado para proteger a los indígenas cuando son llevados ante la ley.

Los integrantes de estos pueblos originarios deben ser protegidos ante las disposiciones del derecho positivo con que nos regimos.

Esta acción positiva, parte del supuesto de que no podemos tratar de iguales a quienes en realidad son desiguales.

Para tal efecto, en la Ley General de los Pueblos Indígenas y la Ley General de los Derechos Lingüísticos, así como diversos ordenamientos legales, se establece diversas disposiciones para la protección jurídica de los integrantes de los pueblos indígenas.

Entre ellos, la capacitación y el impulso a la formación de los traductores e intérpretes que permitan que en los juicios a que sean sujetos, los indígenas entiendan y comprendan el proceso y se defiendan en igualdad de condiciones a los demás mexicanos.

Esa es la intención del segundo punto de acuerdo que se presenta y busca reforzar y brindar mayor apoyo asistencial y jurídico, tanto a los indígenas, como a los ministerios públicos y a los jueces para mejor impartir la justicia.

Por estas consideraciones, quiero exhortarlos a votar en favor de estos importantes dictámenes.

Es cuanto, señor presidente.

Posicionamiento a favor del Punto de Acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a cumplir con el objetivo de promover el fortalecimiento, preservación del conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Con su venia, Señor Presidente

Compañeras y compañeros legisladores

El tema que hoy discutimos es de la mayor trascendencia para la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.

El multiculturalismo constituye un fenómeno que ha cobrado especial relevancia al interior de los Estados modernos en décadas recientes, planteando importantes desafíos, sobre todo, en cuanto al derecho a la igualdad de los grupos indígenas.

En este sentido, coincidimos en el reconocimiento de la multiculturalidad que vive México. Para dimensionar la relevancia de este asunto, basta señalar que 12 por ciento de la población es considerada indígena.

Nuestra Ley Fundamental establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y define a las comunidades indígenas como aquellos que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Las demandas crecientes de los pueblos indígenas nos obligan a contar con instrumentos específicos sobre cómo hacer que las diferencias culturales sean compatibles con las prácticas y valores de la democracia sin vulnerar derechos, en un contexto de globalización acelerada que no los incluye.

En tal virtud, el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, exige la estrecha colaboración y coordinación de las instituciones públicas del Estado mexicano con los expertos en temas de multiculturalidad.

De allí el rol fundamental que tiene el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en la labor de erradicar la intolerancia, el racismo y la xenofobia que aún persiste con respecto a este sector de la población, que atentan contra los principios democráticos y la sana convivencia social.

Dada la envergadura de este asunto, en el Senado de la República declaramos el 12 de octubre de cada año, Día de la Nación Pluricultural, con el objeto de reconocer que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, es decir, reconocer a los pueblos y comunidades indígenas, sus estructuras sociales, económicas, políticas y su determinación.

Compañeras y compañeros legisladores:

En el Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidos del imperativo de fortalecer, preservar y desarrollar el conocimiento multicultural del país, así como de asesorar a los tres ámbitos de gobierno con el propósito de articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Sin duda, con ello contribuiremos a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de la población indígena a lo largo de todo el territorio nacional y cerrar las brechas de desigualdad que aún nos dividen y consolidar un México con equidad, cohesión e igualdad sustantiva.

Es cuanto Senador Presidente
Muchas gracias.